

SOBREPAGOS DE SEGURO SOCIAL

Una guía para los recipientes de Seguro Social y SSI a causa de incapacidad en Rhode Island que trabajan

Una publicación de

**The Rhode Island Disability
Law Center, Inc. (RIDLC)**

El Centro de las leyes para los incapacitados en Rhode Island, Inc. es una compañía de abogados sin fines de lucros que se ha designado el sistema de protección y defensa par a las personas con incapacidades en Rhode Island.

La Administración del Seguro Social ha revisado este folleto solamente para la precisión técnica; no se debe considerarlo una publicación oficial de la Administración del Seguro Social.

¿Qué es un sobrepago relacionado con el trabajo?

Si usted recibe los beneficios del SSDI o de SSI porque usted es incapacitado o ciego, le permite trabajar y seguir recibiendo los beneficios. Sin embargo, hay límites a lo que le permite ganar, y la cantidad que Ud. gana en sueldo afectará la cantidad de los beneficios a los cuales Ud. tiene derecho cada mes.

Un **sobrepago relacionado con el trabajo** ocurre cuando una persona gana tanto ingreso bruto que la persona no más tiene derecho a los beneficios, y por eso la Administración de Seguro Social (Seguro Social o SSA por sus siglas en inglés) le pagó demasiado.

Sus responsabilidades a informar SSA sobre los cambios.

Recuérdese que Ud. **siempre** tiene que informar SSA de sus ganancias lo pronto posible pero en ningún caso **no más tarde del día 10 de cada mes después de que Ud. haya ganado el sueldo.**

Usted debe guardar copias de todos

los documentos relacionados con su empleo: recibos (talones) de pago, recibos para gastos relacionados con la incapacidad (“IRWEs” por sus siglas en inglés) que Ud. necesita para ayudarle a trabajar, etc. Guarde todos los documentos en un archivo y organícelos por la fecha y la clase para que tenga toda la información disponible si SSA le informa que hay un pago en exceso.

Planificación y ayuda con los incentivos de trabajo

Asegúrese que se encuentre con un coordinador de incentivos de trabajo de la comunidad (“CWIC” por sus siglas en inglés) para revisar la situación con sus beneficios y su empleo. El o la CWIC revisará con usted el historial de su trabajo y de sus beneficios y puede ayudarle a Ud. con análisis y administración de los beneficios. Favor de llamar a 421-7005, ext. 405 o 443, para hacer una cita.

Traiga los recibos de pago y de los gastos relacionados con su empleo a la oficina local del Seguro Social o

envíelos por correo certificado, recibo de vuelta certificado. **Si usted entra personalmente, asegúrese que consigue un recibo del representante del escritorio delantero.** Guarde estas copias, los recibos, y la tarjeta postal verde que le devolvió como prueba de la entrega del correo certificado en el mismo archivo con la información sobre las ganancias y los gastos en caso que haya cualquier problema más tarde. **Otra vez, siempre copie documentos acerca de sus ganancias antes de entregar los documentos a la oficina local de Seguro Social.**

¿Qué debo hacer si Seguro Social me notifica que me ha pagado demasiado en beneficios?

Lea la noticia o el aviso con mucho cuidado. Hay varias opciones:

_Es posible que la cantidad del sobrepago no sea correcto porque Seguro Social no tiene toda la información acerca de sus ganancias y gastos. Si Ud. no está de acuerdo con la decisión, Ud. debe apelar. Si Ud. no está de acuerdo con la decisión, Ud. debe apelar. Debe procesar su petición por escrito dentro de 60 días

de la fecha en la noticia o el aviso para apelar, que se llama la **Petición para la Reconsideración**, a menos que Ud. tenga una buena razón (por ejemplo, Ud. estaba demasiado enfermo) por no apelar a tiempo. Si usted desea seguir recibiendo los beneficios mientras que Seguro Social decida su caso, Ud. tiene que procesar la apelación **en no menos de 10 días desde la fecha escrito en el aviso.** **Ud. debe apelar aún cuando alguien le diga que no va a ganar.** Ud. puede cancelar la Reconsideración en cualquier momento si Ud. decide que no desea disputar la decisión tomada en su caso.

_Puede también pedir al SSA en cualquier momento que **renuncie o no recupere la cantidad sobrepagada.** Si Ud. pidió que Reconsideración, Ud. puede pedir que Seguro Social no procese la renuncia hasta que tome una decisión desfavorable.

Usted debe responder a las cartas o los avisos en seguida. Si Ud. no toma cualquier acción, SSA puede quitarle una parte de su cheque cada mes hasta que Ud. haya pagado el sobrepago, o parar los beneficios, o tomar cualquier reembolso de impuestos que le debe. ¡SIEMPRE guarde el aviso!

Como podemos ayudar...

Si Seguro Social le informa que se le ha sobrepagado, no se espere. ¡Póngase en contacto con nosotros inmediatamente! **¡Nuestros servicios son gratis!**

**RHODE ISLAND
DISABILITY LAW CENTER,
INC.**

(El Centro de las leyes para los incapacitados en Rhode Island, Inc.)

Llámenos:

Voz: 831-3150 o

1-800-733-5332 (gratis)

TTY: 831-5335

Visite o escríbanos:

275 Westminster Street

Suite 401

Providence, RI 02903-3434

Visite nuestro sitio de la red:

www.ridlc.org

